

Rad No.: 26-240-123746

Barranquilla, 20/05/2026

Señor(a)
MERCEDES GARRIDO B.
Calle 45B No. 7G - 34 Barrio La Alboraya
Barranquilla

Contrato: 1092833

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 28 de abril de 2026, radicada bajo el No. 26-011113, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 47C No. 9B – 162 de Barranquilla, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario**, para lo cual debe aportar las dos últimas facturas originales del servicio previamente canceladas, situación que efectivamente se dio al momento de realizar la solicitud del Crédito Brilla.

Para el caso objeto a reclamación en cuanto a sus peticiones **No.2, No.8**, le comunicamos que el crédito fue adquirido por el señor JHO*** ARM*** VIÑ*** MAL*** deudor del crédito, quien en calidad de usuario autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

Que para poder el usuario del servicio tomar el crédito Brilla debía tener un codeudor que respaldara la deuda, que al momento que el deudor del crédito cambia de domicilio, debe solicitar el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural, si no realiza el traslado, se procede a trasladar la deuda al codeudor del crédito, esto debido a que el inmueble no es solidaridad con la deuda.

Con relación a su petición **No.5**, para brindar más información y/o entregar documentos soporte de dicho crédito es necesario que la solicitud sea realizada por el deudor o codeudora del crédito firmando y anexando copia de su cedula, esto debido a que la empresa debe comprobar que se le está entregando la solicitud a la persona que aparece como deudor/responsable del crédito, toda vez que en la solicitud de crédito aparece información personal de los usuarios., esto de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

Respecto a su petición **No.3**, cabe señalar que, usted MER*** MAR*** GAR*** VER*** no es la persona que adquirió el mencionado crédito, así como tampoco el señor FRE*** MEZ*** OSS***.

Ahora bien, con ocasión a sus peticiones **No.1, No.4**, GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del crédito brilla, que para la próxima factura no se verá reflejado el concepto del Crédito Brilla.

Respecto a su petición **No.6**, revisamos en nuestra base de datos y constatamos que el inmueble actualmente registra a nombre de usted MERCEDES MARIA GARRIDO BERNIER.

Respecto a su petición **No.7**, le indicamos que, GASCARIBE S.A. E.S.P., reporta a los deudores de créditos adquiridos a través del programa de Financiación no Bancaria Brilla mediante la autorización otorgada en una solicitud de crédito tramitada.

Teniendo en cuenta lo manifestado en su comunicación, fueron validados nuestros sistemas internos de información, en los cuales encontramos que, la señora MER*** MAR*** GAR*** VER*** identificada con cédula 327***, no registra en nuestras bases de datos como deudora, ni codeudora responsable de ninguna obligación con Brilla, por lo tanto, GASCARIBE S.A. E.S.P., a través del programa BRILLA no se encuentra realizando ningún tipo de reporte a su nombre en las centrales de riesgo de DATACRÉDITO.

Si bien en el contrato No: 1092833 bajo el producto No: 52543422, se factura un crédito Brilla, este registra a nombre de una persona diferente a la peticionaria, por lo que los reportes en las centrales de riesgo se efectúan directamente sobre el deudor principal de las obligaciones financieras generadas por el crédito Brilla.

Así las cosas, el crédito Brilla facturado en el producto No: 52543422 no le afecta a usted ante Datacrédito.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
240240090